



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	María Elena Botero Giraldo
Demandado	Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	050013333026 <b>2014 - 00412 00</b>
Asunto	Resuelve excusa por inasistencia

En el presente proceso, se realizó audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 20 de enero de 2015, diligencia a la cual no asistió el apoderado de la parte demandante.

No obstante lo anterior, dentro del término de tres (3) días que concede la norma, el profesional del derecho allegó justificación sobre su inasistencia a la audiencia.

El numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra las consecuencias que conlleva para un apoderado, el no asistir a la audiencia inicial, a su vez, el inciso tercero del numeral 3 del mismo artículo, contempla que el juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia.

Y si bien es cierto el apoderado judicial de la parte demandante no asistió a la audiencia inicial, también lo es que dentro del término consagrado por la norma en cita, aportó justificación a su inasistencia y en este orden de ideas, el despacho se abstendrá de imponer la multa de que trata el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SAÚL MARTÍNEZ SALAS**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
Medellín, <u>6 7 FEB 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
	
CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario	

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100